



San Andrés Isla, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>Radicado</b>	88001-4089-001-2022-00233-00
<b>Demandante</b>	Omar Zurique Zambrano
<b>Demandado</b>	Ricardo Alfonso Walker González y Margareth Teytiana Arrieta
<b>Auto No.</b>	1064-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho se abstendrá de solicitar la conversión de títulos deprecada por el extremo activo, teniendo en cuenta que en el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, no obran dineros consignados por cuenta del ejecutado, señor Ricardo Alfonso Walker González<sup>1</sup>, información que cobra relevancia si se tiene en cuenta que la medida cautelar de embargo que recae sobre el salario del ejecutado, señor Walker González, es en su calidad de empleado de Hoteles Portobelo SAI S.A.S. y no como empleado de *Operadora Turística Lord Pierre Ltda*<sup>2</sup>.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - **NIÉGUESE** la solicitud de conversión de dineros incoada por el extremo activo, conforme lo expuesto en este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA  
JUEZA**

Firmado Por:  
Blanca Luz Gallardo Canchila  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 1  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

<sup>1</sup> Conforme la información brindada por la Secretaría de dicho ente judicial.

<sup>2</sup> Según da cuenta la solicitud de conversión, elevada por el ejecutante.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fba568a8509ae3ac204a3426fa0c22ff3bec440d3d48296f172cbc401815150**

Documento generado en 02/11/2023 04:16:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**